

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE
HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **proposición con punto de Acuerdo que propone exhortar a Poder Ejecutivo de la Unión, a través de la Secretaría de economía, a revalorar la decisión de emitir un nuevo “cupo para importar carne de pollo bajo arancel y un cupo” y, en su caso, cancelar el actual equipo, por afectar a la agricultura nacional; así como a valorar la inmediata aplicación de las cuotas compensatorias ya establecidas por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) y al final a importaciones de pierna y muslo de pollo, provenientes de los Estados Unidos de América.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizamos el estudio y análisis del planteamiento contenido en la presente proposición, a fin de valorarla, deliberar sobre sus alcances e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, aprobadas el 30 de abril del año en curso, quienes integramos esta Segunda Comisión sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario de la proposición en cuestión, así como del recibo de turno remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

En el apartado relativo a que el “Contenido de la proposición con punto de Acuerdo” se refieren las consideraciones que fundamentan la misma, así como los términos precisos de la propuesta de resolutivo.

En el apartado de “Consideraciones”, la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

Con fecha 27 de julio del año en curso, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tuvo a bien turnará esta Segunda Comisión la proposición con punto de Acuerdo presentada por el Senador José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), a Fin de Exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía revalore la decisión de emitir un nuevo "cupo para importar carne de pollo bajo arancel-cupo", y en su caso, la cancelación del actual cupo, mismo que afecta a agricultura nacional; así como a valorar la inmediata aplicación de las cuotas compensatorias ya establecidas por la UPCI a importaciones de pierna y muslo de pollo provenientes de los Estados Unidos de América.

En esa misma fecha y con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la proposición con punto de Acuerdo en cuestión a la Segunda Comisión de trabajo, a cargo de los asuntos relacionados con las relaciones internacionales, la defensa nacional, la educación y otros derechos sociales reconocidos en nuestra Constitución, a fin de que realizara el estudio y análisis correspondiente y se sirviera presentar el dictamen procedente.

Contenido de la proposición con punto de Acuerdo.

En la proposición de mérito, se expone que el 23 de junio del año en curso la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica", estableciéndose un cupo para importar carne de pollo fresca, refrigerada o congelada al 31 de diciembre de 2021, con el arancel-cupo fijado, siempre que el importador cumpla con los lineamientos que expida dicha dependencia Federal y cuente con un certificado de cupo expedida por esa autoridad administrativa. Al efecto, explica que ello implique exentar del pago de impuestos a 30,000 toneladas de importaciones de carne de pollo fresca, refrigerada o congelada.

Al respecto, señala que en diversas ocasiones la Secretaría de Economía ha emitido acuerdos de cupo de importación de pollo exento de arancel para terceros países, bajo distintas justificaciones, como los casos de Brasil y Chile. Lo anterior se inició en 2013 en razón de la insuficiencia de abasto de carne de pollo ocasionada por la contingencia de influencia aviar en nuestro país, misma que ya ha sido superada.

Establece promoventé que la influencia de baja patogenicidad o prevalencia y hallazgos en predios de traspatio no representan un riesgo para el abasto con la producción agrícola nacional, por lo que a la luz de supuestos riesgos no es dable descuidar la producción nacional al otorgar facilidades a las importaciones de pollo a precios "dumping".

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

En ese orden de ideas, sita la expedición del oficio BOO.-1138/2019 firmado por el Director en Jefe de SENASICA el 13 de mayo de 2019, donde afirmó que "México no vive una situación de emergencia generada por la presencia de alguno de los dos subtipos de Influenza Aviar Notificable (H5N2 o H7N3), ya que se encuentran en control a través de diversas medidas, entre ellas la vacunación, por lo que el abasto de pollo y huevo fluye de manera normal." El promovente citado anterior para refutar la prevalencia del motivo que dio origen a la emisión del cupo de importación a tasa cero, así como la aplicación del mismo.

Señala que con el nuevo cupo publicado el 23 de junio próximo pasado, la Secretaría de Economía ya no aduce problemas de abasto o sanitarios, sino que argumenta la adopción de la medida para "ofrecer a la industria oportunidades para abatir costos y propiciar su competitividad", lo que estiman puede generar daño continuó irreparable a los productores agrícolas nacionales, pues tienen que competir con importaciones a precios dumping.

Adicionalmente, manifiesta su preocupación por la relación comercial con Brasil en esta materia.

Así, recuerda lo dispuesto por el artículo 131 constitucional en torno a la facultad del Congreso de la Unión en materia arancelaria y la posibilidad de otorgar facultades al Ejecutivo Federal "para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas" por el propio Poder Legislativo Federal; "así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país o la estabilidad la producción nacional."

Aduce el Senador Narro que la disminución o supresión de las cuotas de exportación e importación o la restricción de importaciones o exportaciones, sólo puede obedecer a las siguientes causas: urgencias; regulación del comercio exterior; regulación de la economía nacional, o estabilización de la producción nacional.

En seguimiento de esa argumentación, señala que la fracción V del artículo 5 de la Ley de Comercio Exterior otorgan atribuciones a la Secretaría de Economía para asignar cupo de exportación e importación, al tiempo que el artículo 23 de dicho ordenamiento señala que para la determinación del volumen y valor de los cupos, dicha autoridad legislativa "deberá considerar las condiciones de abasto y la oferta nacional del producto sujeto a cupo, además de escuchar la opinión de los integrantes de la cadena productiva."

En su valoración, la situación de referencia no prevalece más en los tiempos presentes, no actualizándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 131 de la Constitución General de la República; es decir, no existe una situación urgente,

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA
UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A
REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES
SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.**

no es necesario fijar un cupo para regular mantener la economía nacional, y no existe desabasto. Es por ello que considera que la política arancelaria en la materia genera perjuicios a la producción nacional apícola.

Complementa su exposición de motivos el promovente con la apertura de un apartado dedicado a problemática de la "Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia."

Al respecto, señala que a partir de ese instrumento administrativo, la Secretaría de Economía determinó la aplicación de cuotas compensatorias definitivas a la importación de pierna y muslo de pollo originarias de nuestro vecino del norte.

Relata que a través del instrumento la dependencia Federal en cuestión determinó no aplicar las cuotas compensatorias para no sobredimensionar su efecto en el mercado, en tanto se regularizara la situación derivada de la contingencia del virus de la Influenza Aviar equipo A, su tipo H7N3.

El promovente abunda al señalar que en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2016 se publicó el aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, comunicándose a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas definitivas de esa naturaleza -incluidas las de pierna y muslo originarias de los Estados Unidos de América- se suprimirían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló para cada uno, a menos que un producto nacional manifestada por escrito su interés en que se iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria.

Así, establece que el 30 de junio de 2017 una empresa vinculada manifestó su interés en que la Secretaría de Economía "iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria".

Luego del inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos de América, con base en la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de 2 de agosto de 2017, se fijaron los períodos de examen y de análisis correspondientes, arribándose a la Resolución Final (Diario Oficial de la Federación del 27 de agosto de 2018), y de la cual se destaca lo siguiente:

"368. Se prorroga la vigencia de la cuota compensatoria que se refiere. 4 de la presente Resolución por cinco años más, contados a partir del 7 de agosto de 2017.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

"369. La cuota compensatoria a que se refieren. 4 de la presente Resolución, no se aplicará en virtud de lo dispuesto en el punto 365 de la presente Resolución."

Al respecto, explica el promovente que las razones están expuestas en los puntos 349, 350, 351 y 365 de la Resolución, que señalan lo siguiente:

"349. La Secretaría observó que, en las publicaciones del DOF, que presentaron como prueban las contrapartes, se acuerdan cupos para importar carne de pollo ante los brotes de influenza aviar pudieran reducir inevitablemente la producción y la base de carne de pollo, comprensibles afectaciones a la estabilidad del mercado interno.

"350. Asimismo, observó en los informes al OIE, que presentaron como prueba se advierte que se detectaron, en acciones de vigilancia rutinaria de las autoridades sanitarias, varios casos en aves, con una susceptibilidad en más de 150,000 ejemplares, dentro de una granja de Jalisco, por lo que las autoridades procedieron al sacrificio de las aves en condiciones actualizadas, a la desinfección y a la delimitación de zonas de afectación, así como a la aplicación de acciones Cuáles plenarias para el control del foco infeccioso.

"351. Por lo anterior, la Secretaría determinó que las condiciones que dieron origen a la no aplicación de las cuotas compensatorias determinadas en la Resolución Final continuaron vigentes en el período analizado.

(...)

"365. Considerando que aún no se han modificado las circunstancias, por las cuales se determinó no aplicar la cuota compensatoria las importaciones de pierna y muslo de pollo originarias de los Estados Unidos tal como se señaló en el punto 351 de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría determinó no aplicar la cuota compensatoria referida en el punto 4 de esta Resolución, con el fin de no sobredimensionar el efecto de ésta en el mercado, hasta en tanto se regularice la situación."

Continuar promovente con el señalamiento de que la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía formuló una solución favorable a la industria agrícola mexicana, a fin de que las exportaciones de los Estados Unidos de América hacia nuestro país, se llevan a cabo bajo prácticas desleales de comercio, si bien por razones sanitarias la autoridad administrativa en cuestión determinó no cobrar las cuotas correspondientes, lo cual dejó en desventaja

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

a los avicultores de nuestro país, toda vez que la situación sanitaria en cuestión ya no subsiste en la actualidad.

Por otro lado, estima el promovente que dicha resolución vulnera la garantía de legalidad reconocida plenamente en el texto constitucional, al no encontrarse debidamente fundada y motivada. Tras citar lo previsto por el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior, el Senador Proponente señala que el ordenamiento en cuestión "no prevé la posibilidad de determinar el no cobro de la cuota compensatoria mediante..." la adopción de este tipo de resoluciones, aunado a que no es dable establecer en esas causas la no aplicación de la cuota compensatoria por el daño que causa la producción nacional.

Con base en lo expuesto, el proponente "observa... la intención de favorecer a la industria procesadora de alimentos, en detrimento de la producción primaria pecuaria nacional (Agrícola) que cerrarle a producir competir con grandes productores mundiales (EUA y Brasil)..." Señala que la desventaja deriva de los apoyos gubernamentales que se reciben en esas naciones.

En virtud de lo anterior, el Senador promovente plantea a consideración de la Asamblea, la adopción del siguiente punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, para que justifique revalore la decisión de emitir un nuevo "cupo para importar carne de pollo bajo arancel-cupo, y su caso la cancelación del actual cupo, mismo que afecta a agricultura nacional; asimismo, valorar la inmediata aplicación de las cuotas compensatorias ya establecidas por la UPCI a importaciones de pierna y muslo de pollo provenientes de EUA."

A fin de continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con diversas proposiciones con puntos de acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de trabajo es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

demás correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones aplicables de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del presente receso legislativo.

TERCERA. Efectivamente, como lo señala el promovente, el artículo 131 constitucional establece lo siguiente:

Artículo 131. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a la aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a la naturaleza y características de estas facultades en materia de importación y exportación de bienes, así como el establecimiento de aranceles, a la luz de la dinámica comercial y las implicaciones técnicas de su ejercicio el Poder Legislativo Federal ha conferido su ejercicio al presidente de la República en la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, sujetos desde luego a la información que sobre el particular rinda al plantearse el nuevo conjunto de instrumentos de política financiera y presupuestaria para el siguiente ejercicio fiscal.

CUARTA. También, como lo destaca el promovente, el otorgamiento de facultades en esta materia al presidente la República está ligado a que las restricciones y prohibiciones en materia de importaciones, exportaciones y tránsito de productos, artículos y mercancías, deberá necesariamente sustentarse en alguno de los siguientes propósitos de carácter urgente: regular el comercio exterior, regular la economía del país, contribuir a la estabilidad de la producción nacional e incluso algún otro propósito que redunden en beneficio del país.

En ese orden de consideraciones, quienes integramos esta Segunda Comisión valoramos positivamente la proposición que nos ha sido turnada, sobre la base de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.

exhortar al Ejecutivo de la Unión a valorar nuevamente la decisión de establecer un cupo para la importación de carne de pollo bajo el criterio del arancel-cupo e incluso su cancelación, previa ponderación de su afectación a la producción agrícola de nuestro país, así como para valorar la aplicación de cuotas compensatorias ya establecidas por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, tratándose específicamente de las importaciones de pierna y muslo de pollo provenientes de los Estados Unidos de América.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y realizándose adecuaciones a la proposición planteada por el Senador José Narro Céspedes, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a la luz de la colaboración entre los Poderes de la Unión, exhorta a la Secretaría de Economía de valorar la decisión de emitir un nuevo "cupo para importar carne de pollo bajo arancel-cupo", y en su caso, a la cancelación del actual cupo, toda vez que esa determinación afecta a agricultura nacional; asimismo, la exhorta a valorar la inmediata aplicación de las cuotas compensatorias ya establecidas por la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría, a importaciones de pierna en lo de pollo provenientes de los Estados Unidos de América.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, en el Senado de la República, a los 25 días del mes de agosto de 2021.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A REVALORAR LA POLÍTICA DE CUPO Y ARANCELES SOBRE PRODUCTOS AVÍCOLAS DE NUESTRO PAÍS.


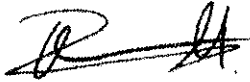
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

| # | FOTO | NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----|------|---|---------|-----------|------------|
| 1 | | Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI) | | | |
| 2 | | Dip. Marco Antonio Medina Pérez (MORENA) | | | |
| 3 | | Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN) | | | |
| 4 | | Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI) | | | |
| 5 | | Sen. José Narro Céspedes (MORENA) | | | |
| 6 | | Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (MORENA) | | | |
| 7 | | Dip. María del Carmen Almeida Navarro (MORENA) | | | |
| 8 | | Dip. Manuel Gómez Ventura (MORENA) | | | |
| 9 | | Dip. Zulma Espinoza Mata (PVEM) | | | |
| 10 | | Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA) | | | |
| 11 | | Dip. Marco Antonio Adame Castillo (PAN) | | | |
| 12 | | Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez (MC) | | | |
| 13 | | Dip. María Roselia Jiménez Pérez (PT) | | | |
| 14 | | Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán (PVEM) | | | |
| 15 | | Sen. Marcela Mora Arellano (PES) | | | |



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
|  Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas |  | | |

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO



| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Zulma Espinoza Mata |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO



| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|------------------|-------------------|
|  Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio


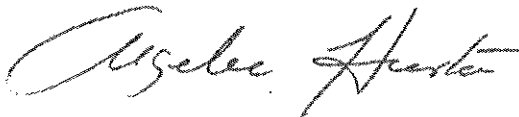
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|------------------|-------------------|
|  Dip. Marco Antonio Medina Pérez |  | | |


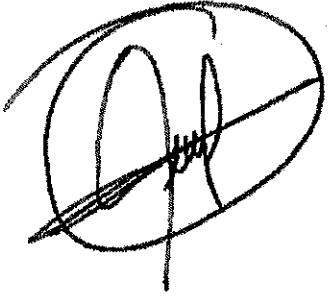
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|---|
|  Dip. María de los Ángeles Huerta del Río | | |  |

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EXHORTA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REVALORE LA DECISION DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRACTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARIA.

SEGUNDA COMISION DE TRABAJO



| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--|---------|-----------|--|
|  Dip. Manuel Gómez Ventura | | |  |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO



| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
|  Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|------------------|-------------------|
|  Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán |  | | |

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO


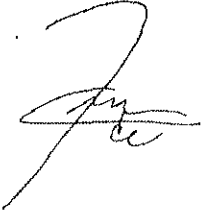
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|------------------|-------------------|
|  Sen. Noé Fernando Castañón Ramírez |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO


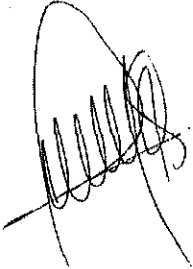
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|------------------|-------------------|
|  Dip. Marco Antonio Adame Castillo |  | | |



COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA
Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REVALORE LA DECISIÓN DE EMITIR UN NUEVO "CUPO PARA IMPORTAR CARNE DE POLLO BAJO ARANCEL-CUPO"; Y, A VALORAR LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS YA ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA SECRETARÍA.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|------------------|-------------------|
|  Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo |  | | |